

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las catorce horas del día miércoles dos de junio de dos mil veintiuno, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo y Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** No hubo puntos que tratar. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Resolución Caso de ACOMI, de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Respuesta sobre solicitud de prórroga por 15 días a INPEP por Edificio Urrutia Abrego II. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Nombramiento de Encargado de Conciliaciones Bancarias. b) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. b.1) R.H. 0083/2021 – Transito Elena Ramirez Arévalo. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes con permiso: Sandra Guadalupe López de Miranda. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Roberto Menjivar Escobar y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. En ausencia de la Licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, Secretaria del Consejo de Administración, este consejo designa al Licenciado Willians Alfredo Vásquez Osorio, como secretario en funciones para efecto de esta sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el señor Juan Carlos Reyes Rosa, incorporar en el punto VII. Aspectos Administrativos, los siguientes literales: c) Nombramientos de Personal. c.1) [REDACTED], Jefe I. c.2) [REDACTED], Jefe I. c.3) [REDACTED], Jefe de Área. d) Ascensos de personal. d.1) [REDACTED], Técnico I. d.2) [REDACTED], Colaborador. d.3) [REDACTED]

██████████, Encargado de Mantenimiento. e) Declara Plazas Vacantes. e.1) Técnico I. e.2) Auditor de Cooperativas. e.3) Auditor de Cooperativas. e.4) Técnico III. e.5) Colaborador de 5ª Clase. e.6) Ordenanza. e.7) Auditor de Cooperativas. e.8) Asesor Técnico Cooperativo, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos sesenta y ocho de fecha viernes veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la cual no tubo modificaciones aprobándose por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** No hubo puntos que tratar. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Resolución Caso de ACOMI, de R.L.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó a los miembros del Consejo de Administración, que en este Instituto se han recibido escritos de inconformidad respecto de los resultados de la elección de los cargos de Tesorero del Consejo de Administración y Secretario de la Junta de Vigilancia de la Asociación cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOMI de R.L, dicha elección se realizó el pasado veintisiete de marzo de dos mil veintiuno en la quincuagésima primera Asamblea General de asociados, y de acuerdo con los argumentos vertidos en los escritos presentados existe discrepancia en la elección ya que para cada cargo hubieron dos personas presuntamente electos, es así que tenemos de recibido en el orden que se mencionan, el día nueve de abril del presente año, se recibió escrito firmado por el señor Juan David Reyes Salazar, quien manifiesta haber sido electo en el cargo de Tesorero del Consejo de Administración, y nota de fecha veintisiete de abril del presente año, firmada por las señoras Elsa Marina Reyes de Castillo y Mercedes Margarita Lara de Gómez, quienes manifiestan haber sido electas en los cargos de Tesorera del Consejo de Administración, y Secretaria de la Junta de Vigilancia, respectivamente en la quincuagésima primera Asamblea General de asociados celebrada el día veintisiete de marzo del presente año, por la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MIGUELEÑA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACOMI de R.L. Así mismo se ha recibido solicitud de extensión de Credenciales para el Consejo de Administración, sobre lo cual aún no se ha resuelto por la situación que se ha presentado respecto a la forma de la elección de los cargos ya mencionados, el tema ya fue discutido a nivel técnico para determinar de acuerdo a ley que procede a fin de no violentar el marco legal regulatorio, respetar los derechos de los asociados a elegir y ser electos y transparentar los procesos de elección, de tal forma que no se den este tipo de incidente, de acuerdo con el análisis realizado se somete a consideración de este consejo las valoraciones realizadas mediante una resolución con la cual se estaría solventando la situación existente respecto de las personas que se sienten agraviadas en sus derechos, siendo la Asamblea General de asociados quien realice nuevamente la elección de los cargos y poner fin a esta situación actual. Después de discutir ampliamente el documento presentado sobre el asunto base de la sesión y previo algunas observaciones realizadas al documento las cuales han sido incorporadas en el mismo el Consejo

de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1)** Que el INSAFOCOOP, como ente supervisor de las Asociaciones Cooperativas ejercerá todas aquellas actividades que le permite dentro de la Ley, cumplir con sus atribuciones previstas en su correspondiente Ley y cumplir cualquier otra normativa que le sea aplicable a las Asociaciones Cooperativas, consecuentemente deberá tener observancia al cumplimiento de la Legislación aplicable. **2)** Emitir resolución mediante la cual el Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa deberá convocar nuevamente a una Asamblea General de asociados de acuerdo con el Art. 35 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, corresponde a la Asamblea General de asociados: letra d) “Elegir y remover con motivo suficiente, a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia”. Teniendo la Asamblea General de asociados plenas facultades para elegir a quienes dirigirán las acciones Administrativas de la cooperativa, teniendo como objeto central superar los inconvenientes existentes. **3)** Notificar a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOMI de R.L. y a la parte demandante lo resuelto por este Consejo. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Respuesta sobre solicitud de prórroga por 15 días a INPEP por Edificio Urrutia Abrego II.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento nota Ref.: 222-109-2021 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, en la cual informan que la Junta Directiva de INPEP, conoció la solicitud de los quince días para el proceso de traslado de las oficinas centrales de INSAFOCOOP y al respecto emitió el acuerdo No. 41/2021, punto X. del acta de sesión No. 18/2021 de fecha veinticinco de mayo del presente año, mediante el cual autorizan la prórroga del mismo por quince días conforme a lo solicitado, y describiendo que el canon será el equivalente a la mitad de lo establecido en el contrato de arrendamiento, y de conformidad al artículo 19 numeral 2 de la Ley de INPEP. Por lo que se remitirá nota al Presidente de INPEP, donde nos exoneren de dicho cobro. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados y solicitan se mantengan informados al respecto. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Nombramiento de Encargado de Conciliaciones Bancarias.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicito a los miembros consejales el cambio del nombramiento de la persona encargada para la elaboración de las conciliaciones bancarias, ya que la [REDACTED], auditor de cooperativas se encuentra efectuando inspecciones en las cooperativas que tiene asignadas, solicitando una persona con conocimiento contable y que permanezca la mayor parte del tiempo dentro de la institución, por lo que recomienda al [REDACTED], Encargado del Departamento de Supervisión. Después de analizado el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar [REDACTED], Encargado del Departamento de Supervisión para que desempeñe la función adicional de Encargado de Conciliaciones Bancarias Institucionales, a partir del primero de julio de dos mil veintiuno. **b) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. b.1) R.H. 0083/2021 – [REDACTED].** El Señor Juan

Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0083/2021 de fecha uno de junio del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con cargo de Auditor de Cooperativas del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, Oficina Regional de San Vicente, Línea de Trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 42-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), solicita permiso con goce de sueldo por atención a situación personal, por un periodo de cuatro días comprendidos del dieciocho al veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la [REDACTED] [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativas del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, Oficina Regional de San Vicente, Línea de Trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 42-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), con goce de sueldo por atención a situación personal, por un periodo de cuatro días comprendidos del dieciocho al veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **c) Nombramientos de Personal. c.1) [REDACTED], Jefe I.** El presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de Jefe I, plaza que no ha sido ocupada desde uno de enero de dos mil veintiuno, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 1-1, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso a la [REDACTED] [REDACTED], quien ha desempeñado de forma interina el cargo de Jefe UFI, que corresponde a la categoría de Jefe I, plaza que dejó vacante [REDACTED] [REDACTED], por haber interpuesto su renuncia voluntaria, renuncia que fue conocida en el acuerdo N° 118/2020 de fecha 10 de septiembre de dos mil veinte, acordando en el mismo declarar vacante dicha plaza; esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura y en vista que la [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al

mismo; los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Nombrar a la [REDACTED], en la plaza vacante de Jefe I, por Ley de Salario, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 1-1, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15), **b)** Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **c.2)** [REDACTED]. **Jefe I.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de Jefe I, plaza que no ha sido ocupada desde uno de enero de dos mil veintiuno, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 1-2, con un salario de mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, esto debido al tiempo que la plaza tiene de estar vacante y que no supera un año, Considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso a la [REDACTED], quien ha desempeñado de forma interina el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, corresponde a la categoría de Jefe I, plaza que dejó vacante la [REDACTED] por haber interpuesto su renuncia voluntaria, renuncia que fue conocida en el acuerdo N° 213/2020 de fecha 1 de diciembre de dos mil veinte, acordando en el mismo declarar vacante dicha plaza; esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura y en vista que [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al mismo; los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Nombrar a la [REDACTED], en la plaza vacante de Jefe I, por Ley de Salario, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 1-2, con un salario de mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15); **b)** Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes en Casa Presidencial y al Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **c.3)** [REDACTED], **Jefe II.** el Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la

plaza vacante de Jefe II, plaza que no ha sido ocupada desde uno de enero de dos mil veintiuno, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero dos, Fomento y Asistencia Técnica, Partida 22-1, con un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso a la Señora [REDACTED], quien ha desempeñado de forma interina el cargo de Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, que corresponde a la categoría de Jefe II, plaza que dejó vacante la [REDACTED] por haber interpuesto su renuncia voluntaria, renuncia que fue conocida en el acuerdo N° 121/2020 de fecha 31 de agosto de dos mil veinte, acordando en el mismo declarar vacante dicha plaza; esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura y en vista que la [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al mismo los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** a) Nombrar a la [REDACTED], en la plaza vacante de Jefe II, por Ley de Salario, Línea de Trabajo cero dos, Fomento y Asistencia Técnica, Partida 22-1, con un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60); b) Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. c.4) [REDACTED], **Jefe II.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de Jefe II, plaza que no ha sido ocupada desde el seis de julio de dos mil veinte, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero tres, Vigilancia y Fiscalización, Partida 36-1, con un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso al [REDACTED], quien ha desempeñado de forma interina el cargo de Jefe Ad-honorem del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, que corresponde al Jefe II, e interinamente del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, plaza que fue declarada vacante desde el seis de julio de dos mil veinte por el

fallecimiento de la [REDACTED] según acuerdo N° 076/2020 de fecha 14 de julio de dos mil veinte; esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura y en vista que el [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al mismo los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Nombrar al [REDACTED], en la plaza de Jefe II, por Ley de Salario, Línea de Trabajo cero tres, Vigilancia y Fiscalización, Partida 36-1, con un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60); **b)** Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **c.5)** [REDACTED], **Jefe de Área.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de Jefe de Área, plaza que no ha sido ocupada desde el dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero dos; Fomento y Asistencia Técnica, Partida 21-1, con un salario de ochocientos treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00) bajo la modalidad de contrato según lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Así mismo se hace referencia a que dicha plaza se reclasificó y trasladó de línea de trabajo según acuerdo N° 100/2020 de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte; considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso a la [REDACTED], quien desempeña el cargo de Jefe Interina del Departamento de Planificación; esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura y en vista que la [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al mismo los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Nombrar a la [REDACTED] en la plaza vacante de Jefe de Área bajo la modalidad de contrato en la Línea de Trabajo cero dos; Fomento y Asistencia Técnica, Partida 21-1, con un salario de ochocientos treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$

838.00); **b)** Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **d) Ascensos de Personal. d.1)** [REDACTED],

Técnico I. El presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar plaza vacante de Técnico I, plaza que fue ocupada por la [REDACTED], pero que en vista de su movimiento aprobado en acuerdo de Consejo de Administración N° 141/2021 de fecha dos de junio de dos mil veintiuno; la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 3-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales; en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso a la [REDACTED] quien ha desempeñado de forma interina el cargo de Contador Institucional, que corresponde a la categoría de Técnico I, en vista del nombramiento de forma Interina de la [REDACTED] como Jefe UFI, por la renuncia voluntaria de la [REDACTED], renuncia que fue conocida en el acuerdo N° 118/2020 de fecha 10 de septiembre de dos mil veinte. Con el fin de ser otorgada por medio de asenso se ha considerado lo establecido en los Artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Servicio Civil y en vista que la [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y la remuneración correspondiente al mismo; los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN: a)** Conceder el ascenso a la [REDACTED],

en la plaza vacante de Técnico I, por Ley de Salario, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 3-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59); **b)** Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **d.2)** [REDACTED]

Colaborador. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de Colaborador, plaza que no ha sido ocupada desde uno de enero de dos mil veintiuno, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero uno,

Dirección y Administración, Partida 8-2, con un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$641.76) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso a la [REDACTED], quien se ha desempeñado en la plaza de Colaborador de 5° clase. La Plaza propuesta que dejó vacante [REDACTED] por haber interpuesto su renuncia voluntaria, renuncia que fue conocida en el acuerdo N° 127/2020 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, acordando en el mismo declarar vacante dicha plaza; para ser otorgada por medio de asenso se ha considerado lo establecido en los Artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Servicio Civil y en vista que la [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al mismo, los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** a) Conceder el ascenso la [REDACTED], en la plaza vacante de Colaborador, por Ley de Salarios, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 8-2, con un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$641.76); b) Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes en Casa Presidencial y al Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **d.3)** [REDACTED], **Encargado de Mantenimiento.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de Encargado de Mantenimiento, plaza que no ha sido ocupada desde el seis de julio de dos mil veinte, la cual se encuentra en la Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 14-1, con un salario de cuatrocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$470.00) por Ley de Salario según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 806, considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido el Presidente del Consejo de Administración propuso al [REDACTED], quien se ha desempeñado en el cargo de ordenanza. La plaza de Encargado de Mantenimiento fue declarada vacante desde el seis de julio de dos mil veinte por el fallecimiento del [REDACTED] conocida en el acuerdo N° 077/2020 de fecha catorce de julio de dos mil veinte; para otorgarla por medio de asenso se ha considerado lo establecido en los Artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Servicio Civil y en

vista que el [REDACTED] reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente al mismo, los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** a) Conceder el ascenso al [REDACTED], en la plaza de Encargado de Mantenimiento, por Ley de Salario, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 14-1, con un salario de cuatrocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$470.00). b) Gírense instrucciones a la Jefe Interina de Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes en Casa Presidencial y al Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. e) **Declarar Plazas Vacantes. e.1) Técnico I.** El presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para declarar plaza vacante por el motivo de nombramiento del personal que la ocupaba. Técnico I, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 3-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59), a partir de esta fecha. Ocupada por la [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** Declárese Plaza Vacante por motivos de nombramiento de personal. Ocupada por la [REDACTED]. Plaza de Técnico I, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 3-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59), a partir de esta fecha. **e.2) Auditor de Cooperativas.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para declarar plaza vacante por el motivo de ascenso otorgado al personal que la ocupaba. Auditor de Cooperativas, Línea de Trabajo cero tres, Vigilancia y Fiscalización, Partida 40-6, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), a partir de esta fecha. Ocupada por la [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar Plaza Vacante por motivos de ascenso del personal, ocupada por la [REDACTED]. Plaza de Auditor de Cooperativas, Línea de Trabajo cero tres, Vigilancia y Fiscalización, Partida 40-6, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), a partir de esta fecha. **e.3) Auditor de Cooperativas.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para declarar plaza vacante por el motivo de

nombramiento del personal que la ocupaba. Auditor de Cooperativas, Línea de Trabajo cero tres, Vigilancia y Fiscalización, Partida 40-7, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), a partir de esta fecha. Ocupada por la [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar Plaza Vacante por motivo de nombramiento de personal, ocupada por la [REDACTED], Auditor de Cooperativas, Línea de Trabajo cero tres, Vigilancia y Fiscalización, Partida 40-6, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), a partir de esta fecha. **e.4) Técnico III.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para declarar plaza vacante por el motivo de asenso nombramiento del personal que la ocupaba. Técnico III, Línea de Trabajo cero dos, Fomento y Asistencia Técnica, Partida 28-4, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), a partir de esta fecha. Ocupada por la [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar Plaza Vacante por motivo de ascenso del personal, ocupada por la [REDACTED] Técnico III, Línea de Trabajo cero dos, Fomento y Asistencia Técnica, Partida 28-4, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), a partir de esta fecha. **e.5) Colaborador de 5ª Clase.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para declarar plaza vacante por el motivo de asenso otorgado al personal que la ocupaba. Colaborador de 5º clase, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 16-1, con un salario de cuatrocientos sesenta y cinco 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$465.03), a partir de esta fecha. Ocupada por la [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar Plaza Vacante por motivo de ascenso del personal, ocupada por la [REDACTED]. Colaborador de 5º clase, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 16-1, con un salario de cuatrocientos sesenta y cinco 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$465.03), a partir de esta fecha. **e.6) Ordenanza.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para declarar plaza vacante por el motivo de asenso otorgado al personal que la ocupaba. Ordenanza, Línea de Trabajo cero uno, Dirección y Administración, Partida 19-1, con un salario de trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$370.00), a partir de esta fecha. Ocupada por el [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar Plaza Vacante por motivo de ascenso del personal, Ocupada por el [REDACTED].

